



Salud
Construcción
de comunidad

O.P.D. "SSMZ"
DIRECCIÓN JURÍDICA
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
ZAPOPAN, JALISCO,
18 DE MARZO DEL 2022



Gobierno de
Zapopan

HOSPITAL GENERAL DE ZAPOPAN
Ramón Corona No. 500.
Col. Centro, C.P. 45100
Tel: 3633 0929 y 3633 0352
Cabecera Municipal
Zapopan, Jal. México.

CRUZ VERDE NORTE
Dr. Luis Farah No. 550.
Col. Villa de los Belenes
C.P. 45157
Tels: 3818 2200, ext. 3908 y 3909

CRUZ VERDE SUR
Cruz del Sur No. 3535
C.P. 45080, Col. Las Águilas.
Tels: 3631 9471 y 3134 4800.

CRUZ VERDE FEDERALISMO
Luis Quintero No. 750
Col. Quinta Federalismo
C.P. 45180
Tels: 3342 4743 y 3342 4751

CRUZ VERDE VILLA DE GUADALUPE
Carretera a Saltillo No. 100
Col. Villa de Guadalupe, C.P. 45150
Tels: 3625 1328

CRUZ VERDE SANTA LUCÍA
Av. de la Presa No. 795
Col. Santa María de los Chorritos
C.P. 45200, Tels: 3624 8323 y
3624 8324

CRUZ VERDE "LA NIÑA EVA"
Carretera a Colotlán No. 515
Av. Juan S. Preciado y calle
C.P. 45200, Zapopan, Jalisco

Código Electrónico:
transparencia.salud@zapopan.gob.mx
Página web:
www.ssmz.gob.mx

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y MANTENIMIENTO POR TIEMPO DETERMINADO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO SERVICIOS DE SALUD DEL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU DIRECTOR GENERAL EL **C. DR. MIGUEL RICARDO OCHOA PLASCENCIA**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE REFIRIRÁ COMO "**EL ORGANISMO**"; Y POR OTRA PARTE ACUDE LA PERSONA MORAL DENOMINADA "**ELEVADORES SICEM, S.A. DE C.V.**", POR QUIEN COMPARECE SU REPRESENTANTE LEGAL **C. GERARDO LUNA CASILLAS**, A QUIEN EN LO SUBSECUENTE SE LE DENOMINARÁ COMO "**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**"; QUIENES MANIFIESTAN SU VOLUNTAD DE CELEBRAR UN CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 2254 AL 2262 DEL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO DE JALISCO , PARA LO CUAL SE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS

DECLARACIONES:

DECLARA "**EL ORGANISMO**", POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL QUE":

- I. Con fecha 30 de Agosto de 2001, el Honorable Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco aprobó el Reglamento del Organismo Público Descentralizado denominado "Servicios de Salud del Municipio de Zapopan", el cual en su artículo 1º dispone la creación de este Organismo como una persona moral de conformidad con el derecho público; con personalidad jurídica y patrimonio propio.
- II. Le competen los servicios médicos municipales, por la delegación de funciones que el Gobierno Municipal le hace y tiene como ámbito de su actividad el conjunto de servicios que se ministren a la población abierta en el Municipio de Zapopan, así como en las Unidades de Salud, de igual forma se le encomienda organizar, administrar y operar servicios de salud a la población abierta en el municipio de Zapopan, según lo disponen los artículos 3º, 4º, 6º, 7º fracciones II, X y XIII del Reglamento referido en la declaración que antecede.
- III. El Director General, de acuerdo a sus facultades y obligaciones cuenta con atribuciones para suscribir el presente Contrato, así como para representar al Organismo con plenas facultades inherentes al mandatario designado con poder para actos de administración y poder judicial, según lo dispone el Ordenamiento Legal que se ha venido invocando en su artículo 15 en su fracción I.



IV. El artículo 18 de su Reglamento Organizacional, determina que el Director General es la máxima autoridad ejecutiva del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud del Municipio de Zapopan, Jalisco; facultándolo a ejercer el presupuesto de egresos del Organismo, de conformidad a los Ordenamientos legales aplicables.

V. Requiere contratar los servicios de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" ya que su especialidad es en el ramo de servicios técnicos profesionales y mantenimiento de elevadores, para efecto de que colabore con la Sub Jefatura de Mantenimiento y Servicios Generales del Organismo, ya que no se cuenta con los recursos humanos debidamente capacitados para atender este rubro; es por ello que mediante la contratación de servicios externos independientes de apoyo, con el nivel y especificaciones profesionales requeridos, se puedan atender debidamente los asuntos de este carácter.

VI. Tiene su domicilio en Ramón Corona #500, Colonia Zapopan Centro, en Zapopan, Jalisco.

DECLARA "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" BAJO PROTESTA DE CONDUCIRSE CON VERDAD QUE:

I. Que es una sociedad mercantil legalmente constituida y existente conforme a las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública No. 42,394 otorgada ante la fe del Lic. Carlos Guillermo Hernández González, Notario Público Número 14, del municipio de Guadalajara, Jalisco, debidamente inscrita en el Registro Público del Comercio del Estado.

II. Se encuentra registrada ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con cedula de Identificación Fiscal Número [REDACTED] y tiene ubicado su domicilio fiscal en Calle [REDACTED]

III. El C. GERARDO LUNA CASILLAS, se identifica con su credencial de elector de número IDMEX1726354060, y manifiesta que es el Representante Legal, y que goza de plenas facultades para la suscripción del presente Contrato, ya que las mismas le fueron conferidas por su representada según constan en la escritura pública numero 42,394 otorgada ante la fe del Lic. Carlos Guillermo Hernández González, Notario Público Número 14, del municipio de Guadalajara, Jalisco. Señalando bajo protesta de decir verdad que dichas facultades no le han sido modificadas ni revocadas de forma alguna.

IV. Los honorarios fijados en este contrato se encuentran razonablemente dentro de la práctica usual en el medio para el tipo de servicios y las características profesionales comprendidas en el mismo, y no son mayores que los que habitualmente carga a sus clientes en circunstancias similares.

V. Siendo su objeto entre otros la prestación de servicios tales como compra venta, reparación y mantenimiento de todo equipo de elevación, cuenta con el personal capacitado y el equipo necesario para proporcionar el servicio requerido a "EL ORGANISMO".

VI. Tiene la capacidad, los conocimientos y recursos y herramientas profesionales necesarios para la prestación del servicio contratado a la celebración de este instrumento jurídico y de conformidad con lo establecido por el artículo 2254 del Código Civil del Estado de Jalisco.

VII. Para los efectos que se deriven de la aplicación del presente contrato, señala como domicilio convencional, en los términos de los artículos 72 y 76 del Código Civil de la Entidad, el ubicado en la San Juan de los Lagos, número 2, colonia Vallarta Poniente, en Zapopan, Jalisco.



Gobierno de
Zapopan

HOSPITAL GENERAL
DE ZAPOPAN
Ramón Corona No. 500.
Col. Centro, C.P. 45100
Tel.: 3633 0929 y 3633 0352
Cabecera Municipal
Zapopan, Jal. México.

CRUZ VERDE NDRTE
Dr. Luis Farah No. 550.
Col. Villa de los Belenes
C.P. 45157
Tels: 3818 2200, ext. 3908 y 3909

CRUZ VERDE SUR
Cruz del Sur No.3535
C.P. 45080, Col. Las Águilas.
Tels: 3631 9471 y 3134 4800,

CRUZ VERDE FEDERALISMO
Luis Quintero No.750
Col. Quinta Federalismo
C.P. 45180
Tels: 3342 4743 y 3342 4751

CRUZ VERDE VILLA
DE GUADALUPE
Carretera a Saltillo No. 100
Col. Villa de Guadalupe, C.P. 45150
Tels: 3625 1328

CRUZ VERDE SANTA LUCÍA
Av. de la Presa No. 795
Col. Santa María de los Chorritos
C.P. 45200. Tels: 3624 8323 y
3624 8324

CRUZ VERDE "LA NIÑA EVA"
Carretera a Colotlán No. 515.
Av. Juan Gil Preciado y calle 1.
C.P. 45200. Zapopan, Jalisco.

Correo Electrónico:
transparencia.salud@zapopan.gob.mx
Página web:
www.ssmz.gob.mx



[REDACTED]

[Firma]

[Firma]

DECLARACION MUTUA:

El presente contrato se originó con motivo de la "LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES NÚMERO LSC-002/2022 REFERENTE A LA CONTRATACION DE LA MODERNIZACION A ELEVADOR MARCA ORONA, CAPACIDAD DE 450 KG. HIDRAULICO", de la cual se emitió el respectivo fallo adjudicatorio a favor del "PROVEEDOR" con fecha 22 de Febrero del año 2021 dos mil veintiuno, de conformidad a los lineamientos contenidos con fundamento en los artículos 82 del Reglamento de Compras, Enajenaciones y Contratación de Servicios del O.P.D. "Servicios de Salud del Municipio de Zapopan", y de acuerdo a las bases de la Licitación materia del presente, para dotar del servicio solicitado por el "ORGANISMO".

Que su contenido concuerda con lo que el "PROVEEDOR" presentó en su propuesta técnica-económica presentada en tiempo y forma al proceso administrativo manifestado en la declaración inmediata anterior.

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- OBJETO: El objeto del presente Contrato es la prestación de servicios por parte de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" para la modernización de elevador ubicado en el Hospital General de Zapopan, marca Orona, tracción hidráulica, capacidad de 450 (Cuatrocientos cincuenta) Kilogramos de capacidad, maniobra simplex, de 02 dos paradas en línea, paso libre 800 X 2100 milímetros, mismo que como mínimo deberá de guardar las siguientes características:

- **Sistema de tracción:** Cambio de bomba hidráulica 120 lt. 9.2 kw 220/380-60 Hz., Cambio de retenes de pistón, mantenimiento de pistón, cambio de aceite hidráulico, cambio de sellos de presión de mangueras.
- **Controlador:** Cambio de control para tracción hidráulica a base de tarjeta microprocesador programable, suministro de cortina Led infrarroja.
- **Cableado:** Suministro de arnés de cubo que comprende el alambrado de cubo para señalización de pasillo, fosa y sobrepaso, suministro de cable viajero (comunica la cabina con el control enviando la señal de llamadas)
- **Señalización:** Botonera cabina en acabado en acero inoxidable, pulsador luminoso tipo anti vandálico, con sistema braille, indicador de posición, alarma, luz de emergencia, Botones de pasillo luminoso tipo anti vandálico montado sobre placa de acero inoxidable en el marco de la puerta, indicador de posición en nivel principal y caja para fijarse al muro.
- **Dispositivos normativos de seguridad:** Regulador de velocidad, interruptor de fin de viaje, campanilla de alarma, cortina de rayos infrarrojos, Impedimento de evacuación, traba electromagnética de puertas, intercomunicador de cabina, sistema paracaídas.

SEGUNDA. - OBLIGACIONES: "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" para el debido cumplimiento del objeto de este Contrato, realizará las acciones que le sean encomendadas por "EL ORGANISMO", atendiendo además dentro de los alcances del presente contrato las siguientes obligaciones:



HOSPITAL GENERAL
DE ZAPOPAN
Ramón Corona No. 500.
Col. Centro, C.P. 45100
Tel.: 3633 0929 y 3633 0352
Cabecera Municipal
Zapopan, Jal. México.

CRUZ VERDE NORTE
Dr. Luis Farah No. 550.
Col. Villa de los Belenes
C.P. 45157
Tel.: 3818 2200, ext. 3908 y 3909

CRUZ VERDE SUR
Cruz del Sur No. 3535
C.P. 45080, Col. Las Águilas.
Tel.: 3631 9471 y 3134 4800.

CRUZ VERDE FEDERALISMO
Luis Quintero No. 750
Col. Quinta Federalismo
C.P. 45180
Tel.: 3342 4743 y 3342 4751

CRUZ VERDE VILLA
DE GUADALUPE
Carretera a Saltillo No. 100
Col. Villa de Guadalupe, C.P. 45150
Tel.: 3625 1328

CRUZ VERDE SANTA LUCÍA
Av. de la Presa No. 795
Col. Santa María de los Charritos
C.P. 45200, Tel.: 3624 8323 y
3624 8324

CRUZ VERDE "LA NIÑA EVA"
Carretera a Colotlán No. 515.
Av. Juan Gil Preciado y calle 1
C.P. 45200, Zapopan, Jalisco.

Correo Electrónico:
transparencia@zapopan.gob.mx
Página web:
www.ssmz.gob.mx





HOSPITAL GENERAL DE ZAPOPAN
Ramón Corona No. 500.
Col. Centro, C.P. 45100
Tel.: 3633 0929 y 3633 0352
Cabecera Municipal
Zapopan, Jalisco, México.

CRUZ VERDE NORTE
Dr. Luis Farah No. 550.
Col. Villa de los Belenes
C.P. 45157
Tels: 3818 2200, ext. 3908 y 3909

CRUZ VERDE SUR
Cruz del Sur No. 3535
C.P. 45080, Col. Las Águilas.
Tels: 3631 9471 y 3134 4800,

CRUZ VERDE FEDERALISMO
Luis Quintero No. 750
Col. Quinta Federalismo
C.P. 45180
Tels: 3342 4743 y 3342 4751

CRUZ VERDE VILLA DE GUADALUPE
Carretera a Saltillo No. 100
Col. Villa de Guadalupe, C.P. 45150
Tels: 3625 1328

CRUZ VERDE SANTA LUCÍA
Av. de la Presa No. 795
Col. Santa María de los Chorritos
C.P. 45200, Tels: 3624 8323 y
3624 8324

CRUZ VERDE "LA NIÑA EVA"
Carretera a Colotlán No. 515.
Av. Juan Gil Preclado y calle 1.
C.P. 45200, Zapopan, Jalisco.

Correo Electrónico:
transparencia.salud@zapopan.gob.mx
Página web:
www.ssmz.gob.mx

- a) Prestar sus servicios de conformidad con los términos y condiciones que se establecen en el presente contrato, así como las bases, propuesta técnica y económica del proceso de licitación del que resulto adjudicado.
- b) Aplicar al máximo su capacidad y conocimientos, para cumplir satisfactoriamente con el objeto de este contrato.
- c) Salvaguardar el uso, la integridad y confidencialidad de la información que se proporcione, para el desarrollo de los servicios encomendados.
- d) Que su personal esté debidamente identificado, uniformado, con zapatos de seguridad, bandola, guantes, faja, protección ocular y auditiva, y que realicen cualquier función que efectúen en comunión con los protocolos de seguridad según la normatividad aplicable en la materia.
- e) Servicio de mantenimiento preventivo correctivo con atención de reportes de emergencia 24/7, durante 03 tres meses posteriores a la ejecución de los servicios a entera satisfacción del Organismo.
- f) Capacitación básica de uso y maniobras del elevador al personal involucrado del organismo.
- g) Póliza de responsabilidad civil vigente, para amparar perjuicios a bienes patrimoniales de terceros, lesiones fortuitas o accidentes fatales.
- h) Implementación de bitácora, para visualización de estado de elevador.
- i) Implementación de etiqueta informativa de elevador.
- j) Garantía de 24 veinticuatro meses posteriores a la ejecución y entrega de los servicios a entera satisfacción del organismo.

TERCERA. - Por su parte "**EL ORGANISMO**", se obliga con "**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**" a proporcionar todas las facilidades para la ejecución del servicio en el Hospital General de Zapopan materia del presente, así como de las áreas que deba de acceder para revisar y resolver cualquier eventualidad, casos en los cuales siempre se deberán obtener los resultados que beneficien a la parte contratante.

CUARTA. - COSTO Y FORMA DE PAGO: "**EL ORGANISMO**" se obliga a cubrir por concepto de pago de los servicios que ampara el presente Contrato, la cantidad total de **\$253,274.82 (Doscientos cincuenta y tres mil doscientos setenta y cuatro Pesos 82/100 M. N.)** ya incluido el Impuesto al Valor Agregado.

El pago se efectuará a más tardar a los 30 treinta días naturales contados a partir de la fecha de firma del presente instrumento, a partir de la presentación de la factura correspondiente, la cual deberá contener los requisitos fiscales, montos y conceptos respectivos, ante la oficina de Recursos Financieros de "**EL ORGANISMO**".

QUINTA. - VIGENCIA: La vigencia del presente contrato es por tiempo determinado, empezando a surtir sus efectos a partir del día de su firma **concluyendo el día 30 treinta de abril del año 2022 dos mil veintidós**, día en el que a más tardar deberá de entregar los servicios contratados en el presente instrumento legal.

SEXTA. - Para el eficaz cumplimiento del objeto del presente instrumento "**EL ORGANISMO**" designa al titular de Recursos Materiales y/o al Subjefe de Mantenimiento y Servicios Generales como responsable del seguimiento y cumplimiento de las obligaciones establecidas en este Contrato, y para efecto de que determine si los servicios encomendados a "**EL PRESTADOR DE**



Handwritten signatures and initials on the right side of the page.

SERVICIOS fueron desarrollados a entera satisfacción, sobre el avance o logros de los servicios contratados.

SÉPTIMA. - CAUSAS DE RESPONSABILIDAD: Son causas de responsabilidad, por parte de **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**: la negligencia, impericia o el dolo en el desempeño de sus tareas, y como consecuencia responderá ante **"EL ORGANISMO"** en los términos de los artículos 2257 y 2261 del Código Civil del Estado de Jalisco, excluyéndose de este concepto el caso fortuito y/o de fuerza mayor no imputable a este. De igual forma, **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** se compromete a dar oportunamente un Informe y las explicaciones respecto al trabajo que desarrolla en el momento que **"EL ORGANISMO"** se lo requiera.

OCTAVA.- LA TITULARIDAD DE LA INFORMACIÓN: La información que conozca u obtenga con motivo del objeto del presente Contrato y durante la vigencia del mismo, será propiedad exclusiva de **"EL ORGANISMO"**, por lo tanto, en los términos que dispone el artículo 2266 del Código Civil del Estado de Jalisco, se le considera a la misma como **CONFIDENCIAL**, en consecuencia **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** se compromete a guardar el secreto profesional y por ningún motivo podrá diversificarla con otro objeto que el contratado, en caso de que contravenga la confidencialidad pactada en el presente instrumento legal, ya sea mediante la difusión y/o negociación con fines de lucro o con cualquier otro fin, pagará a **"EL ORGANISMO"** los daños y perjuicios que con esto le ocasione.

NOVENA. - CAUSAS DE RESCISIÓN: **"EL ORGANISMO"** podrá rescindir el presente contrato, previa notificación por escrito a **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, sin que para ello derive ningún tipo de responsabilidad para este, por las siguientes causales:

- a) El incumplimiento por parte de **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, en alguna de las cláusulas expresadas en este contrato;
- b) Que no inicie y termine sus actividades en las fechas estipulada;
- c) Que infrinja las disposiciones contempladas en este contrato y en la demás legislación aplicable en el Estado de Jalisco;
- d) Que no atienda lo contenido en la cláusula Segunda y Séptima de este Contrato, para lo cual sin necesidad de resolución judicial o trámite previo alguno, será rescindido el presente Contrato.

Así mismo, **"EL ORGANISMO"** podrá dar por rescindido de pleno derecho el presente contrato, debiendo comunicar mediante el aviso respectivo a **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, por lo menos con quince días naturales de anticipación, cubriendo los honorarios correspondientes a la fecha de rescisión, y si esto fuese por motivos inherentes a **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, en este acto se faculta a **"EL ORGANISMO"** a la retención y/o deducción del importe correspondiente sin agotar trámite o instancia judicial alguna.

DÉCIMA. - CAUSAS DE INCUMPLIMIENTO: Cuando **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** no pueda continuar con el Contrato deberá dar aviso por escrito a



HOSPITAL GENERAL DE ZAPOPAN
Ramón Corona No. 500.
Col. Centro, C.P. 45100
Tel.: 3633 0929 y 3633 0352
Cabecera Municipal
Zapopan, Jal. México.

CRUZ VERDE NORTE
Dr. Luis Farah No. 550.
Col. Villa de los Belenes
C.P. 45157
Tels: 3818 2200, ext. 3908 y 3909

CRUZ VERDE SUR
Cruz del Sur No.3535
C.P. 45080, Col. Las Águilas.
Tels: 3631 9471 y 3134 4800.

CRUZ VERDE FEDERALISMO
Luis Quintero No.750
Col. Quinta Federalismo
C.P. 45180
Tels: 3342 4743 y 3342 4751

CRUZ VERDE VILLA DE GUADALUPE
Carretera a Saitillo No. 100
Col. Villa de Guadalupe, C.P. 45150
Tels: 3625 1328

CRUZ VERDE SANTA LUCÍA
Av. de la Presa No. 795
Col. Santa María de los Chorrillos
C.P. 45200, Tels: 3624 8323 y
3624 8324

CRUZ VERDE "LA NIÑA EVA"
Carretera a Colotlán No. 515.
Av. Juan Gil Preclado y calle 1.
C.P. 45200, Zapopan, Jalisco.

Correo Electrónico:
transparencia.salud@zapopan.gob.mx
Página web:
www.ssmz.gob.mx



"EL ORGANISMO", con quince días naturales de anticipación a la fecha en que pretenda que deje de surtir sus efectos, justificando por escrito plenamente las causas que le impidan su continuación. En caso de no hacerlo así responderá de los daños y perjuicios que se causen, de conformidad con lo establecido por el artículo 2257, del Código Civil del Estado de Jalisco.

DÉCIMA PRIMERA.- RESPONSABILIDAD LABORAL Y ADMINISTRATIVA:

Este contrato es de prestación de servicios y mantenimiento por tiempo determinado, por lo que "EL ORGANISMO" no asume responsabilidad alguna de tipo laboral ni de seguridad social y de ninguna otra índole con "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", reconociendo y aceptando este último ser el único patrón de todas y cada una de las personas que intervengan en el desarrollo y ejecución de los servicios prestados, por lo que por ningún motivo o concepto fungirá "EL ORGANISMO" como patrón sustituto y/o solidario.

DECIMA SEGUNDA. - PENAS CONVENCIONALES. - Cuando transcurrido el plazo máximo para el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones adquiridas en el contrato, o no se suministre el bien con la calidad o eficacia acordada en detrimento del servicio que oferta el Organismo, se impondrá a "EL PRESTADOR" el 3% (tres por ciento diario sobre el valor de lo incumplido), calculado sobre el valor total de lo incumplido, durante el tiempo de atraso en la prestación del servicio por parte de "EL PRESTADOR", por causa imputable a este. Las penas convencionales se harán efectivas sin agotar instancia o trámite alguno, a través del pago que haga "EL PRESTADOR" en forma directa a recursos financieros de "EL ORGANISMO" o mediante la deducción que efectúe "EL ORGANISMO" al momento de realizar el pago respectivo a "EL PRESTADOR".

DECIMA TERCERA. - GARANTIA. - "EL ORGANISMO" hace constar que mediante la póliza en garantía de número 2646682, expedida por "SOFIMEX INSTITUCION DE GARANTIAS, S.A." entregada y otorgada a favor de "EL PROVEEDOR" para garantiza el cumplimiento de las obligaciones adquiridas del presente instrumento derivado de "LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES NÚMERO LSC-002/2022 REFERENTE A LA CONTRATACION DE LA MODERNIZACION A ELEVADOR MARCA ORONA, CAPACIDAD DE 450 KG. HIDRAULICO" así como en su Propuesta técnica y económica presentada con la cual resultó adjudicada.

Asimismo, "EL PROVEEDOR" acepta que en caso de no dar cumplimiento a las obligaciones que del presente instrumento se deriven, autoriza a "EL ORGANISMO" para que haga efectiva la fianza correspondiente, con independencia de las acciones legales que en derecho correspondan.

DECIMA CUARTA. - RETENCION CINCO AL MILLAR. - Las partes reconocen que de acuerdo a lo allegado dentro de su propuesta de la Licitación de mérito por parte de "EL PROVEEDOR", del que se desprende su manifestación expresa a su AUTORIZACIÓN a que le sea retenida su aportación del cinco al millar del monto total del contrato, para que sea aportado al Fondo Impulso Jalisco.

DECIMA QUINTA COMPETENCIA. - Para la interpretación, ejecución y cumplimiento de lo aquí establecido, las partes se someten a la jurisdicción de los



Gobierno del
Zapopan

**HOSPITAL GENERAL
DE ZAPOPAN**

Ramón Corona No. 500,
Col. Centro, C.P. 45100
Tel: 3633 0929 y 3633 0352
Cabecera Municipal
Zapopan, Jalisco, México.

CRUZ VERDE NORTE

Dr. Luis Farah No. 550,
Col. Villa de los Belenes
C.P. 45157
Tels: 3818 2200, ext. 3908 y 3909

CRUZ VERDE SUR

Cruz del Sur No. 3535
C.P. 45080, Col. Las Águilas.
Tels: 3631 9471 y 3134 4800,

CRUZ VERDE FEDERALISMO

Luis Quintero No. 750
Col. Quinta Federalismo
C.P. 45180
Tels: 3342 4743 y 3342 4751

**CRUZ VERDE VILLA
DE GUADALUPE**

Carretera a Saltillo No. 100
Col. Villa de Guadalupe, C.P. 45150
Tels: 3625 1328

CRUZ VERDE SANTA LUCÍA

Av. de la Presa No. 795
Col. Santa María de los Chorrillos
C.P. 45200. Tels: 3624 8323 y
3624 8374

CRUZ VERDE "LA NIÑA EVA"

Carretera a Coatlán No. 515,
Av. Juan Gil Preciado y calle 1,
C.P. 45200, Zapopan, Jalisco

Correo Electrónico:

transparencia.salud@zapopan.gob.mx

Página web:

www.ssmz.gob.mx



Tribunales de la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, renunciando al fuero que en razón de sus domicilios presentes o futuros pudieran corresponderles.

Leído que fue el presente Contrato y enteradas las partes de su contenido y alcance legal, declaran expresamente que en el mismo no existe error, dolo, mala fe, lesión o vicio del consentimiento alguno, por lo que lo suscriben y firman por triplicado ante la presencia de los testigos de asistencia que firman al calce, en la ciudad de Zapopan, Jalisco, el día 18 del mes de Marzo del año 2022 dos mil veintidós.



POR "EL ORGANISMO"

EL C. DIRECTOR GENERAL

DR. MIGUEL RICARDO OCHOA PLASCENCIA.

POR "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"

C. GERARDO LUNA CASILLAS.

TESTIGOS:

HOSPITAL GENERAL DE ZAPOPAN
Ramón Corona No. 500.
Col. Centro, C.P. 45100
Tel.: 3633 0929 y 3633 0352
Cabecera Municipal
Zapopan, Jal. México.

CRUZ VERDE NORTE
Dr. Luis Farah No. 550.
Col. Villa de los Belenes
C.P. 45157
Tels: 3818 2200, ext. 3908 y 3509

CRUZ VERDE SUR
Cruz del Sur No. 3535
C.P. 45080, Col. Las Águilas.
Tels: 3631 9471 y 3134 4800.

CRUZ VERDE FEDERALISMO
Luis Quintero No. 750
Col. Quinta Federalismo
C.P. 45180
Tels: 3342 4763 y 3342 4751

CRUZ VERDE VILLA DE GUADALUPE
Carretera a Saltillo No. 100
Col. Villa de Guadalupe, C.P. 45150
Tels: 3625 1328

CRUZ VERDE SANTA LUCÍA
Av. de la Presa No. 795
Col. Santa María de los Charritos
C.P. 45200. Tels: 3624 8323 y 3624 8324

CRUZ VERDE "LA NIÑA EVA"
Carretera a Colotlán No. 575.
Av. Juan Gil Preciado y calle 1.
C.P. 45200. Zapopan, Jalisco.

DR. JUAN ALFONSO CARDENAS RAMOS
DIRECTOR MEDICO.

MTRA. MARGARITA ZEPEDA TAPIA
DIRECTOR ADMINISTRATIVO.

VALIDACION:

LIC. MARIA FERNANDA FUENTES FLORES.

LA C. DIRECTOR JURÍDICO.

L.C.P. GERARDO DE ANDA ARRIETA
TITULAR DEL ORGANO INTERNO DE CONTROL.

La presente hoja 07 de firmas forma parte del Contrato celebrado entre este OPD y la persona moral "ELEVADORES SICEM, S.A. DE C.V." el 18 de Marzo del año 2022. -----

Correo Electrónico:
transparencia.salud@zapopan.gob.mx
Página web:
www.ssmz.gob.mx

